

TALCA, 26 ABR. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta PB-AR0052012 del 20 de Marzo de 2012 de Sra. Paola Bahamondes Casoni, Directora Gestión de Obras de la Empresa Entel S.A., mediante la cual solicita indicar los montos y las Glosas de las boletas de garantía del Proyecto "Instalación de Fibra Óptica aéreo y subterráneo en paralelismo en la Ruta 5 Sur desde Km. 272.900 al Km. 273.400", Comuna de San Javier.
- Que mediante Ord N° 2860 de fecha 12 de Marzo de 2012, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, Dirección de Vialidad. Aprueba el Proyecto "Instalación de Fibra Óptica aéreo y subterráneo en paralelismo en la Ruta 5 Sur desde Km. 272.900 al Km. 273.400", Comuna de San Javier.
- Que el Proyecto "Instalación de Fibra Óptica aéreo y subterráneo en la Ruta 5 Sur desde el Km. 272.900 al Km. 273.400" pretende ocupar la faja vial del Camino Público Ruta 5 Sur, perteneciente a la Comuna de San Javier.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Ruta 5 Sur, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 880 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 26 ABR. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **Empresa "Entel S.A."** para ejecutar las obras del proyecto "Instalación de Fibra Óptica aéreo y subterráneo en paralelismo en la Ruta 5 Sur desde Km. 272.803 al Km. 273.408", Comuna de San Javier.

El detalle de las obras de Paralelismo y Atravieso aéreo y subterráneo de Línea de Fibra Óptica es el siguiente:

El inicio del Paralelismo soterrado será en el Km. 272,803, costado izquierdo, hasta el Km. 272,877.

Paralelismo aéreo desde el Km. 272,803, costado izquierdo, hasta el Km. 272,877.

El Atravieso soterrado se iniciará en el Km. 272,877, en el costado izquierdo, a través de un alcantarillado existente en el inicio de la obra.

Atravieso aéreo proyectado en el Km. 272,877.

Paralelismo aéreo desde el Km. 272,858 devolviéndose hasta el Km. 272,877.

Finalmente Paralelismo aéreo directo desde el Km. 272,858 hasta el Km. 273,408.

Construcción de 603.5 mts, de paralelismo aéreo.

Construcción de 136.3 ml. de canalización soterrada en paralelismo de la Ruta 5, las canalizaciones constan de ductos de PVC de 110mm de diámetro y de color verde agua, con las conexiones y accesorios correspondientes.

Construcción de 02 cámaras de inspección de las siguientes dimensiones 1.20 mts. de ancho, 1.6 mts. de largo, 1.8 mts. de profundidad.

El paralelismo aéreo se instalará en postación de hormigón armado existente, y además se instalará un poste de hormigón armado de 8,7 m.

El paralelismo aéreo se autoriza, fuera de la plataforma de los caminos.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **Empresa "Entel S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** Son Aplicables en la presente autorización las indicaciones establecidas en Ord. N° 2860 de fecha 12 de Marzo de 2012, de Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana, Dirección de Vialidad.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Paralelismo e Instalación Línea de Fibra Óptica en Ruta 5 Sur**, en la Comuna de San Javier.
- Valor** : **50 U.F.**
- Plazo** : **18 Meses**
- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Paralelismo e Instalación Línea de Fibra Óptica en Ruta 5 Sur**, en la Comuna de San Javier.
- Valor** : **25 U.F.**
- Plazo** : **18 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Luis Contreras** ., para lo cual personal de la Empresa **“Entel S.A.”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que el representante legal de la Empresa **“Entel S.A.”** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente la Empresa "Entel S.A.", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada poste instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM de cada poste instalado.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas con costo exclusivo de la Empresa "Entel Chile S.A."


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JIV/HSG/sdo
DISTRIBUCIÓN:

Srs. Entel S.A. Amunategui 20, piso 13, Santiago 2-3600123
Sr. Luis Contreras. I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Jefe Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana.
Sr. Inspector Fiscal Explotación Ruta 5 Tramo Talca - Chillán
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2012/12

Proceso N° 5720738 /


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE